<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde el día 5 de este mes y año, allegó memorial por la parte demandada, manifestando que, días atrás, realizó un abono por la suma de diez millones de pesos al ejecutante, los cuales no han sido reportados dentro del proceso, deprecando entonces la devolución de ese dinero al haberse rematado la casa ofrecida como garantía.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Radicación:	**No. 255724089001-2019-00354-00**
Ejecutante:	**MARÍA LAUDI GONZÁLEZ MAHECHA**
Ejecutado:	**ERLENDY DEVIA BARRIOS**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial en precedencia, se dispone **correr traslado** de la solicitud incoada por la ejecutada, a su contraparte, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación por estado de este proveído, manifieste lo pertinente en punto al pago de los diez millones de pesos ($10.000.000) según lo precisa la señora Devia Barrios, además de advertir cómo se computó ese dinero a la obligación, entre más detalles de cara a lo deprecado.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ